

Fiscalía
INFORMA



SENTENCIA CONDENATORIA DE 34 AÑOS POR ASESINATO DE UNA JOVEN EN LULUNCOTO

**SENTENCIA POR
TENENCIA Y
TRANSPORTE DE
DROGA EN
ESMERALDAS**

ESMERALDAS



**CIUDADANO QUE
TRANSPORTABA
CERCA DE 89 KILOS
DE COCAÍNA ES
PROCESADO**

MANABÍ



**LOS DELITOS
SEXUALES
COMETIDOS EN
CONTRA DE NIÑOS
Y NIÑAS NO
QUEDAN IMPUNES**

PICHINCHA

El policía Édison B. fue sentenciado a 29 años 4 meses de privación de libertad y al pago de USD 4 000 como reparación material, por el delito de violación en contra de una niña de 13 años.

Fiscalía
INFORMA

SENTENCIA CONDENATORIA DE 34 AÑOS POR ASESINATO DE UNA JOVEN EN LULUNCOTO

PICHINCHA

34 años 8 meses de pena privativa de libertad, el pago de una reparación integral por USD 20 000 y una multa de 1 000 salarios básicos unificados es la sentencia obtenida por la Fiscalía Provincial de Pichincha en contra de Jairo J., declarado culpable del delito de asesinato agravado cometido en contra de una joven de 19 años, con la que mantuvo una relación sentimental.

El Tribunal de Garantías Penales de Pichincha anunció el fallo luego de analizar las pruebas documentales, testimoniales y periciales presentadas por el fiscal Santiago Requelme de la Unidad Especializada en Violencia de Género, quien formuló cargos por el delito de femicidio. Sin embargo el Tribunal -por mayoría de votos- decidió sentenciarlo por el delito de asesinato agravado.

La jueza ponente, Fanny Altamirano, dio su voto salvado y consideró que el delito por el que debió ser juzgado Jairo J., era el de femicidio; no obstante, las magistradas Mabel Tapia e Ivon Vásquez consideraron que Jairo J., fue el autor directo del delito de asesinato, de acuerdo con el artículo 140, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Para la imposición de la sentencia contra Jairo J., el Tribunal tomó en cuenta varias agravantes como el hecho de que la víctima se encontraba en un lugar público y porque estaba en indefensión o inferioridad, por lo cual se aumentó en un tercio la condena, quedando establecido en 34 años 8 meses de pena privativa de libertad para el sentenciado.

El hecho ocurrió en septiembre de 2017, cuando la víctima caminaba con dirección a su domicilio por una calle del sector de Luluncoto Bajo, en el sur de Quito, sitio en el cual el agresor le dio muerte con una arma cortopunzante, porque pretendió reanudar la relación sentimental.

tal que la joven había dado por concluida.

Como parte de las investigaciones se revisaron los videos ubicados cerca del domicilio de la joven y encontraron que antes de ser atacada fue perseguida por su exnovio, quien admitió haberla atacado por celos.

En la audiencia de juzgamiento se alegó que el victimario tenía una enfermedad mental, pero los informes de los peritos psiquiatras desvirtuaron que Jairo J. sufriera de trastornos mentales y que estaba consciente de lo que hacía.



FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA CONDENATORIA POR VIOLACIÓN

PICHINCHA



Ilustración

Paola Solís, fiscal de la Unidad Especializada en Violencia de Género de Pichincha demostró, ante los integrantes del Tribunal de Garantías Penales, la responsabilidad de Stalin C., en el delito de violación y logró que sea sentenciado a 19 años de privación de libertad.

En audiencia de juzgamiento, la fiscal Paola Solís presentó varios elementos probatorios que fueron determinantes al momento de dictar sentencia, entre ellos: informes médicos, psicológicos, versiones, reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio anticipado de la víctima, y prue-

bas documentales de audio y video que comprobaron la existencia del delito.

Es así que el juez ponente, Juan Tenesaca, dictó sentencia condenatoria contra Stalin C. El hecho ocurrió la madrugada del 18 de junio de 2017. La víctima de 22 años, tomó un taxi en el sector de la Villaflora, (sur de Quito). Tras abordar el vehículo, el conductor pidió a la mujer que le esperase hasta hacer una compra. Él adquirió una bebida y le brindó a la joven e inmediatamente perdió el conocimiento.

Horas más tarde, la mujer se despertó en un hotel del sur de Quito y lo primero que pensó era que

había sido víctima de un robo, porque al revisar su cartera vio que le faltaban el teléfono celular y dinero en efectivo. Tras poner la denuncia y practicarse un examen médico-legal se percató que había sido víctima de un delito sexual.

Inmediatamente la Fiscalía inició la investigación y quince días después de cometido el delito Stalin C. fue capturado y procesado.

Dato:

El artículo 171, numeral 1 del COIP establece una pena privativa de 19 a 22 años por el delito de violación.

Fiscalía
INFORMA

CIUDADANO ES SENTENCIADO POR TENENCIA Y TRANSPORTE DE DROGA EN ESMERALDAS

ESMERALDAS

La Fiscalía de Esmeraldas logró que Washington A. M. sea sentenciado a 10 años de pena privativa de libertad por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

El Tribunal de Garantías Penales de esta provincia dio a conocer su decisión el pasado jueves 28 de junio de 2018, durante la reinstalación de la audiencia de juzgamiento que se inició el 18 de mayo del presente año.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Nelson Paredes, presentó a 10 personas para que rindan su testimonio, entre agentes investigadores y peritos químicos, además de las pruebas ma-



teriales y documentales recabadas en la investigación.

El 9 de noviembre de 2017, en un operativo conjunto entre la Fiscalía de Esmeraldas y la Policía Antinarcóticos, se logró el decomiso de 19,8 kilos de marihuana, cuando eran transportadas en un bus interprovincial, en la vía Troncal del Pacífico, a la altura de la Bocana de Lagarto y que tenía como destino final la ciudad de Guayaquil.

La acción dejó una persona detenida, identificada como Washington A., propietario de la maleta que contenía la droga, camuflada en 10 bloques rectangulares tipo ladrillo.

LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE NIÑOS Y NIÑAS NO QUEDAN IMPUNES

PICHINCHA

El policía Édison B. fue sentenciado a 29 años 4 meses de privación de libertad y al pago de USD 4 000 como reparación material, por el delito de violación en contra de una niña de 13 años.

La Fiscal Especializada en Violencia de Género, Mayra Soria, ante el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, presentó pruebas médico-legales y testimoniales, así como exámenes psicológicos y pericias genéticas para demostrar la responsabilidad penal del ciudadano actualmente sentenciado.

La niña fue atacada en su domicilio ubicado en Puembo, el 16 de

octubre de 2017. Édison B., vecino de la familia, ingresó por la ventana en la noche para consumar el delito. Un niño de 8 años, hermano de la víctima, fue testigo del hecho.

La fiscal investigadora procesó este caso con base en el artículo 171 numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en concordancia con el artículo 48 numeral 9 del mismo cuerpo normativo: cometer el delito de violación en una persona menor a los 14 años y con la circunstancia agravante de conocer a la víctima con anterioridad al delito cometido

CIUDADANO QUE TRANSPORTABA CERCA DE 89 KILOS DE COCAÍNA ES PROCESADO

MANABÍ

El fiscal Alfonso Vélez formuló cargos en contra de Edwin D. como presunto autor del delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, establecido en el artículo 220 numeral 1 literal d, del Código Orgánico Integral Penal (COIP). El juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Manta, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó prisión preventiva.

En la audiencia, la Fiscalía presentó los elementos de convicción que hacen presumir la responsabilidad del procesado en el delito. La instrucción fiscal durará 30 días.

Edwin D. fue aprehendido por grupos especiales de la Policía Nacional a la altura de Playita Mía. En el balde de la camioneta transportaba una maleta de nylon y dos canecas color amarillo, en cuyo interior habían 70 paquetes tipo ladrillo, con el nombre "Mío", al realizarse la prueba preliminar de campo, dio positivo para cocaína, con un peso de 88.770 gramos.

